



## Anuncio De Servicio Público

**Fecha:** junio 30, 2020  
**Para:** Todos los Medios de Comunicación  
**De:** Stephanie Krell, Oficial de Información Publica del Comando Unificado  
**Tema:** **La nueva póliza de máscaras para la cara y las personas con discapacidades (ADA)**

---

A partir del 1 de julio, se requieren máscaras faciales o cubiertas en todo el estado. El Departamento de Justicia ha tenido conocimiento de publicaciones o volantes en Internet sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y el uso de máscaras faciales debido a la pandemia COVID-19, muchas de las cuales incluyen el sello del Departamento de Justicia. Estas publicaciones no fueron emitidas por el Departamento y no están respaldadas por el Departamento.

Todos condados de Oregon requieren el uso de una máscara facial en espacios públicos interiores, sin embargo, el uso de máscaras faciales puede ser difícil para algunas personas con discapacidades. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) recomiendan que cualquier persona mayor de dos años use una máscara facial en público donde es difícil permanecer a seis pies de distancia. Los CDC también establecen que aquellos que tienen problemas para respirar, están inconscientes, incapacitados o no pueden quitarse la máscara facial sin ayuda, no deben usar una máscara facial.

La ADA no tiene reglas que hablen del uso requerido de máscaras faciales por parte de propietarios de negocios privados. Si una persona con discapacidad no puede usar una máscara facial, las empresas privadas deben considerar modificaciones razonables a una política de máscara facial para que la persona con discapacidad pueda participar o beneficiarse de los programas ofrecidos o los bienes y servicios que son previstos.

Ejemplos de modificaciones razonables a una política de máscara facial:

- Permitir que una persona use una bufanda, una cubierta facial suelta o una careta completa en lugar de una máscara facial;
- Permitir a los clientes realizar pedidos en línea y recogerla en la acera o sin contacto alguno y de manera rápida;
- Permitir a los clientes realizar pedidos por teléfono y poder recogerla en la acera o sin contacto de manera rápida;
- Permitir que una persona espere una cita en un automóvil y entre al edificio cuando se le llame o envíe un mensaje de texto; o
- Ofrecer citas por teléfono o video llamadas.

Hay tres razones por las que una empresa no tiene que proporcionar modificaciones razonables a su política de máscara facial:

- Una alteración fundamental es un cambio a tal grado que el programa, servicio o actividad original ya no es el mismo;
- No se requiere que una empresa privada tome ninguna medida si puede demostrar que resultaría en una carga financiera o administrativa indebida;
- La modificación de políticas, prácticas o procedimientos para la persona con discapacidad representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás. La determinación de que una persona representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás puede no basarse en generalizaciones o estereotipos sobre los efectos de una discapacidad en particular.

Es una buena práctica estar preparado con los ejemplos mencionados anteriormente de posibles alternativas a una política de cobertura de mascarilla / tela que puede compartir con personas con discapacidades que soliciten una modificación razonable de su política.

###